

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Segundo plan de acción para la dimensión septentrional 2004-2006»

(2004/C 23/07)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

visto el documento de trabajo de la Comisión «Segundo plan de acción para la dimensión septentrional 2004-2006», de 10 de junio de 2003 (COM(2003) 343 final);

vista la decisión de su Mesa, de 8 de abril de 2003, de elaborar un dictamen sobre este asunto y de encargar su preparación a la Comisión de Relaciones Exteriores, a tenor de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

visto el Informe evolutivo anual 2002 sobre la aplicación del plan de acción de la dimensión septentrional, de 26 de noviembre de 2002 (SEC(2002) 1296);

vistas las orientaciones adoptadas en la Conferencia Ministerial de Luxemburgo sobre la dimensión septentrional, de 21 de octubre de 2002, aprobadas posteriormente por el Consejo Europeo de Asuntos Generales celebrado el 22 de octubre de 2002;

visto el dictamen del Comité de las Regiones de 12 de junio de 1996 sobre «La dimensión nórdica de la Unión Europea y la cooperación transfronteriza con la Federación de Rusia y en la región del mar de Barents» (CDR 10/96 fin ⁽¹⁾);

visto el Dictamen del Comité de las Regiones de 15 de septiembre de 1999 sobre la «Comunicación de la Comisión — Una dimensión septentrional para las políticas de la Unión» (COM(98) 589 final) (CDR 107/1999 fin ⁽²⁾);

visto el dictamen del Comité de las Regiones de 9 de octubre de 2003 (CDR 175/2003 fin) sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa»;

visto su proyecto de Dictamen (CDR 102/2003 rev. 2) aprobado el 5 de septiembre de 2003 por la Comisión de Relaciones Exteriores (ponentes: Lars Abel (DK-PPE), Miembro del Consejo Provincial de Copenhague y Uno Aldegren (SE-PSE), Consejo Regional de Skane);

vistas las contribuciones del Consejo Ártico y del Consejo Euroártico de Barents sobre el segundo proceso de consulta relativo a la dimensión septentrional, y las experiencias generales de la Comisión del Mar del Norte en materia de cooperación en el ámbito de las actividades regionales en el área de la dimensión septentrional;

vistas las consideraciones del Comité Económico y Social Europeo sobre el futuro de la dimensión septentrional;

Considerando:

- 1) que es importante señalar que con la adhesión de los nuevos países candidatos a la UE, la perspectiva del área de la dimensión septentrional cambiará radicalmente; esto significa que deberán afrontarse nuevos retos en la escena política y económica, y que la política de la dimensión septentrional constituirá un elemento importante en la nueva configuración de la UE;
- 2) que todas las partes interesadas deben participar en el debate sobre el nuevo plan de acción para la dimensión septentrional, incluidas las organizaciones locales y regionales y los entes territoriales de los nuevos Estados miembros, con el fin de continuar este proceso en las mejores condiciones y de hacerlo más eficaz, concreto y operativo; es importante que la dimensión septentrional forme parte de las políticas regionales y se aplique tanto a nivel regional y local como a nivel nacional;
- 3) que es conveniente proseguir los trabajos en el ámbito de la dimensión septentrional, a fin de desarrollar una Europa ampliada y de consolidar la cooperación con Rusia y otros actores interesados como, por ejemplo, Noruega, Islandia y Groenlandia,

ha aprobado, en su 51º Pleno, celebrado el 9 de octubre de 2003 el presente Dictamen.

⁽¹⁾ DO C 337 de 11.11.1996, p. 7.

⁽²⁾ DO C 374 de 23.12.1999, p. 1.

1. Observaciones del Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones

1.1. acoge favorablemente el documento de trabajo de la Comisión sobre el Segundo plan de acción para la dimensión septentrional 2004-2006;

1.2. toma nota con satisfacción de que la Comisión tiene intención de hacer participar en esta iniciativa a un gran número de participantes, incluidos los entes locales y regionales;

1.3. toma nota asimismo de que la propuesta de la Comisión se basa claramente en los principios de participación total, subsidiariedad y complementariedad, con una división eficaz del trabajo y una coordinación y un seguimiento generales de los objetivos estratégicos, las prioridades y las actividades concretas;

1.4. aprueba también la referencia específica a principios reconocidos internacionalmente como el desarrollo sostenible, la buena gobernanza, la transparencia y la participación, la igualdad entre los sexos, los derechos de las minorías y la protección de las poblaciones autóctonas, así como la adopción, por parte de todos los participantes, de políticas económicas, de empleo y sociales que se refuercen mutuamente, en sintonía con la estrategia de Lisboa;

1.5. considera que el plan de acción para la dimensión septentrional debería destacar especialmente la cooperación transfronteriza e interregional, en la perspectiva de la ampliación de la UE; la reciente Comunicación de la Comisión «Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos» considera la dimensión septentrional como un factor importante en la nueva Unión ampliada y, en general, en el conjunto de Europa, por lo que es importante continuar la cooperación en este ámbito, también a nivel local y regional;

1.6. destaca la importancia de adoptar un enfoque de abajo arriba en el proceso de la dimensión septentrional, teniendo en cuenta que la aplicación del acervo comunitario incumbirá, en gran parte, a los entes locales y regionales, y subraya asimismo la importancia de coordinar eficazmente el conjunto de los esfuerzos realizados en el ámbito de la dimensión septentrional por las diferentes decisiones generales de la Comisión Europea, por ejemplo, mediante la creación de una unidad especializada de coordinación de la dimensión septentrional en la Comisión.

2. Recomendaciones del Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones

Prioridades y procesos decisivos horizontales y verticales

2.1. pide que se adopte una iniciativa encaminada a organizar periódicamente foros sobre la dimensión septentrional en los que participen representantes de las administraciones locales y regionales de las zonas interesadas;

2.2. expresa su voluntad de que se consulte a los entes territoriales de los países del área de la dimensión septentrional a la hora de planificar concretamente los programas y proyectos que se pongan en marcha; por lo tanto, se debería conceder un mayor poder decisorio a los entes locales y regionales, con el fin de igualar la participación;

2.3. propone crear un órgano consultivo, preferentemente dentro de una organización o un instrumento existente, en el que estarían representados los niveles horizontal y vertical, es decir, la UE, los gobiernos nacionales, el Consejo de los Estados Bálticos (CBSS), los entes locales y regionales, sus organizaciones y las organizaciones transbálticas, como la Cooperación Subregional de los Estados Bálticos (CBSSSC) y la Unión de Ciudades Bálticas (UCB), la Comisión del Mar del Norte (Nordsøkommissionen) y el Consejo Euroártico de Barents (Det Arktiske Råd og Barentsrådet). Además, para cubrir el conjunto del área de la dimensión septentrional, también deberían formar parte del órgano consultivo representantes de los entes locales y regionales rusos; en consecuencia, parece natural que el Comité de las Regiones desempeñe un papel central en una iniciativa de este tipo, junto a la Comisión Europea;

2.4. sugiere que se evalúen y se tengan en cuenta las actividades realizadas en aplicación de los programas de la dimensión septentrional a nivel local y regional y que la Comisión Europea y los Estados pongan en marcha y apoyen el refuerzo de la capacidad administrativa local y regional, allí donde sea necesario;

2.5. pide que se conceda la máxima prioridad a los ámbitos de los recursos humanos, educación, salud, medio ambiente, transporte, desarrollo empresarial y regional y cultura, con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), habida cuenta de que en la mayoría de los países los entes locales y regionales tienen competencias en dichos sectores;

2.6. sugiere reforzar la cooperación empresarial entre el sector privado y los entes locales y regionales, por ejemplo, mediante la creación de un órgano encargado del asesoramiento de los proyectos de orientación empresarial;

Marco financiero de la dimensión septentrional

2.7. pide que se entable un debate dinámico entre las partes responsables de la elaboración de las políticas y las encargadas de su aplicación en todos los niveles, con objeto de fijar un marco financiero aplicable al plan de acción para la dimensión septentrional;

2.8. llama la atención sobre el proceso de Barcelona, y pide que se examine la posibilidad de establecer un proceso similar para la dimensión septentrional;

2.9. expresa su deseo de que la política de cohesión relativa a la dimensión septentrional siga siendo responsabilidad de la UE, al igual que el programa MEDA, y destaca la necesidad de fijar un marco financiero para poder aplicar dicha política;

2.10. pide que se asigne una línea presupuestaria específica a la dimensión septentrional; la creación de un marco financiero adecuado redundaría en beneficio de todos los temas prioritarios vinculados con la dimensión septentrional; el modo de gestión del marco financiero deberá ser sencillo y la utilización de los recursos lo más flexible posible;

2.11. sugiere que los gobiernos nacionales y el Consejo garanticen unos recursos financieros suficientes para las actividades llevadas a cabo a nivel local y regional en relación con la adquisición de capacidades humanas e institucionales, con objeto de resolver el actual problema financiero que plantea la ausencia de una línea presupuestaria colectiva para la política de la dimensión septentrional;

2.12. considera deseable que se exploren las posibilidades existentes para lograr una mayor participación de las organizaciones financieras internacionales en los proyectos de desarrollo realizados en el marco de la política de la dimensión septentrional;

Cooperación transfronteriza e interregional: Tacis e Interreg

2.13. subraya la absoluta necesidad de coordinar de manera más eficaz los actuales programas Tacis e Interreg; efectivamente, se ha demostrado que la coordinación entre estos programas era insuficiente; como posible solución a este problema, en el futuro se debería considerar la idea de un instrumento único de proximidad;

2.14. pide que se extiendan los actuales programas Interreg, más allá de la ordenación del territorio, a otros sectores prioritarios en los que también tengan competencias los entes locales y regionales, y que se acepte que las fronteras marítimas nacionales en el Mar Báltico puedan tener acceso a todas las partes de los programas Interreg; es importante señalar, sin embargo, que esta extensión requerirá recursos financieros;

2.15. destaca la importancia de crear unos instrumentos financieros más pequeños y menos burocráticos para los programas y proyectos interregionales que se lleven a cabo en el marco de los programas Tacis e Interreg;

Colaboración en el ámbito del medio ambiente, de la salud pública y del bienestar social en el marco de la dimensión septentrional

2.16. llama la atención sobre el enfoque aplicado por la dimensión septentrional a la colaboración en el ámbito del medio ambiente; destaca la importancia de incluir a los entes locales y regionales en esta colaboración, habida cuenta de su competencia en dicho ámbito;

2.17. propone prestar atención a la colaboración en el ámbito de la salud pública y del bienestar social en el marco de la dimensión septentrional: un grupo de trabajo internacional, con carácter temporal, está encargado de establecer esta colaboración, que consiste en una participación ministerial; es importante asociar a los entes locales y regionales en este proceso, habida cuenta de su competencia en dichos ámbitos;

Kaliningrado, las regiones del noroeste de Rusia y el círculo polar ártico

2.18. destaca la importancia de prestar una atención especial a la región de Kaliningrado en la dimensión septentrional, como consecuencia de su inclusión geográfica en la nueva Unión ampliada, por ejemplo, a través de la creación de unos programas especiales y unas soluciones financieras específicas, destinados a los proyectos llevados a cabo en Kaliningrado y a la cooperación transfronteriza entre Kaliningrado y sus vecinos;

2.19. señala que ya existen proyectos de cooperación entre entes locales y regionales y que la experiencia muestra que su aplicación es más fácil que la de proyectos realizados a nivel nacional;

2.20. considera importante que no sólo se preste especial atención a Kaliningrado sino a toda la región del noroeste de Rusia, dado que la cooperación con la nueva UE también representa un desafío para esta región;

2.21. llama la atención sobre la región del Ártico, donde las durísimas condiciones climáticas, las grandes distancias, el escaso desarrollo económico y la vulnerabilidad con respecto a la influencia del medio ambiente dificultan su desarrollo económico y social; es importante, por lo tanto, reforzar la cooperación circumpolar y reconocer la importancia de reforzar esta cooperación en todas las actividades que se desarrollen en el círculo polar ártico. Además, el concepto de «ventana ártica» desempeña un papel esencial en las conclusiones de la Conferencia sobre la dimensión septentrional y la ventana ártica celebrada en Ilulissat, Groenlandia, el 28 de agosto de 2002.

Bruselas, 9 de octubre de 2003.

*El Presidente
del Comité de las Regiones
Albert BORE*